

EL MAGISTERIO LEONÉS

Revista semanal pedagógico-administrativa de primera enseñanza y órgano defensor de los intereses de los Maestros

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

| | | |
|--|--|--|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un año. 6 pesetas Un semestre.... 3 id. Pago adelantado.</p> <p>Anuncios, comunicados, reclamos, etc. a precios convencionales.</p> | <p>DIRECTOR FUNDADOR Y PROPIETARIO Marcelo Pérez Herrero.</p> <p>REDACTORES:</p> <p>Marceliano Escudero. Román Luera Pinto. Ricardo Fanjul. Pascual Martín Alonso.</p> | <p>PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En casa del Administrador D. Román Luera Pinto, Calle de Platerías n.º 13 y Pozo n.º 1 y en la Imprenta de MIÑÓN.</p> <p>Los originales al Director á Mansilla de las Mulas.—No se devuelven.</p> |
|--|--|--|

La educación de la madre es la base de la cultura popular

La educación del hijo es siempre la obra de su madre.

La madre necesita ilustrarse para desempeñar el papel importantísimo que está llamada á representar como hija hoy, esposa mañana y luego madre como ángel del hogar, como dechado de buenas costumbres, como origen, en fin, de la buena sociedad, para lo cual necesita desde la cuna hallarse defendida por el potente brazo de la educación. La sólida base en que se asienta el porvenir y prosperidad de un pueblo, estriba en la educación del factor primero; de la mujer, de la madre; y si esta virtud social es necesaria á todos sin distinción de clases, en la mujer lo es más, es indispensable: he aquí por qué decía: Instruid á la madre y educaréis al hijo. Instruid á la mujer y guiaréis al linaje humano por el camino que le conduce á la felicidad; pe-

ro educadla sanamente, hacedla aprender todos esos conocimientos saludables, que luego esposa y madre desparra por el santuario del hogar como un bálsamo aromatizado. Por eso parece común, y hasta baldío me parece demostrar que la mujer, como primera maestra de sus hijos, tiene la imprescindible obligación de adquirir conocimientos bastantes para hacer uso de ellos en la educación de su prole y porque cual antorcha divina ha de ser el faro luminoso capaz de conducir al hombre á su verdadero destino. Esta obra por sí sola atribuye á la mujer su mayor importancia puesto que á ella está encomendado dirigir la inteligencia del hombre por el camino más practicable para que llegue cuanto antes á conocer lo útil, lo bello y lo justo, á ella es á quien toca dar la primera forma al entendimiento humano, á ella infundir en la mente del niño las primeras nociones del saber y el deber, á ella colocar la piedra fundamental del gran edificio científico, á ella en fin, resolver

por medio de una acertada dirección el problema social de más transcendencia. Para ejercer funciones tan elevadas, preciso es que la mujer sepa que esos tiernos seres á quienes se van á encomendar mañana los destinos de la patria tienen fuerzas físicas que ejercitar, inteligencia que cultivar con esmerado celo y voluntad que dirigir á un recto fin, tienen obligación de saber, que del acertado desarrollo y combinación de estos elementos se forma el hombre útil á sí mismo y digno miembro de una sociedad inteligente y modigera sin cuyas condiciones no hay sociedad posible, y si la hay necesariamente tiene que marchar á su ruina con pasos agigantados. A tan funesto término habría de conducirnos la falta de ilustración en la mujer si no se la indica de un modo sencillo y práctico la línea de conducta á que debe sujetarse; de aquí también la necesidad de que la mujer se instruya en lo que la concierne, de que la madre sepa no tanto para desempeñar una cátedra ó

lucir en público las galas de su oratoria como para emplear su modesta cuanto sublime elocuencia en el recinto del hogar, porque señores, hoy que se vislumbran los buenos efectos que la educación siembra en derredor de sí desde los primeros albores de la vida, hoy mismo es cuando importa dar comienzo á la obra de regeneración encomendada á la mujer ilustrándola en el desempeño de su alto ministerio identificándola con la familia y resolviendo las dificultades que ha de encontrar, para dar cima á tan gigantesca obra y lejos de desviarla de su propio y natural derrotero debemos ofrecerle nuestro concurso, iluminar su inteligencia y fortalecer su voluntad para hacerla entrar con segura planta en la senda inmaculada de sus deberes. Por esta razón, señores, yo me lamento que hasta personas de alto valer y de ilustración alta abriguen el erróneo convencimiento de que la mujer no debe instruirse, error funesto que, desnaturalizando el carácter de ésta, rebaja el ver-

—8—

20. El lenguaje.

El lenguaje considerado como función del espíritu.—Idem como función orgánica.—Leyes que siguen su desarrollo en el niño por uno y otro conceptos.

21. La sensibilidad.

Qué es la sensibilidad.—Ventajas que su acertado desarrollo proporciona en el orden intelectual y en el moral.—Medios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, y excesos que deben evitarse.

22. El sentimiento.

Estudio detenido acerca del sentimiento y de su clasificación.—Medios conducentes para su educación.—Influencia de su desarrollo en la educación total.—La educación del sentimiento religioso y la instrucción religiosa: carácter de una y otra: su importancia: distinciones.

23. Educación estética.

Su carácter y relación con la del sentimiento.—Medios prácticos para introducir en la escuela la educación estética.—Influencia que en esta clase de educación puede ejercer la contemplación de las obras de arte y de la naturaleza.

24. La voluntad.

Examen y estudio crítico de esta facultad.—Medios adecuados para su educación, insistiendo en cómo puede la escuela contribuir al desarrollo de la voluntad

PROGRAMAS

DE

OPOSICIÓN Á ESCUELAS



dadero precio de la instrucción; pero debo advertir que los que tal dicen ignoran que la mujer es el original de donde la familia y la sociedad copian las costumbres domésticas y públicas, y por tanto á ella es á quien deben dedicarse los trabajos que en pro de la educación se consagren.

M. PEREZ HERRERO.

(Se continuará)

Importante

La Administración de EL MAGISTERIO LEONÉS, de acuerdo con las respetables casas de D. Saturnino Calleja, calle de Valencia, 28, Madrid y de D. Maximino A. Miñón, Revilla, 2, León, ofrece á sus favorecedores las siguientes ventajas:

1.º Cada suscriptor tendrá derecho al regalo de doce preciosos tomos nuevos de los que tiene en prensa la referida casa del Sr. Calleja, á medida que se vayan publicando, lo cual se anunciará en este periódico.

2.º D. Saturnino Calleja, regalará un año de suscripción á EL MAGISTERIO LEONÉS á todos los señores Profesores que compren directamente 30 pesetas de libros ó artículos que figuren en el nuevo catálogo de dicha casa, siempre que formulen el pedido antes de fin de Marzo.

3.º D. Maximino A. Miñón, también regalará un año de suscripción á EL MAGISTERIO á todos los Sres. Maestros que adquieran en su casa libros ó efectos de los anunciados en el catálogo del Sr. Calleja por valor de 30 pesetas, haciendo la adquisición antes de fin de Marzo.

* *

Gran regalo para los suscriptores

DE

EL MAGISTERIO LEONES

La tercera parte de *El Pensamiento Infantil*, obra bellísima bajo todos conceptos, y la más artística de cuantas ha publicado el editor D. Saturnino Calleja, forma

un precioso tomo en 8.º mayor de 400 páginas.

Oportunamente haremos un juicio crítico de esta hermosa publicación, que el autor regalará á todos nuestros suscriptores que se tomen la molestia de pedirla antes de fin de Febrero de 1897 á D. Saturnino Calleja calle de Valencia, núm. 28, Madrid, remitiendo una faja de este periódico.

Nada quisimos decir ni nada diremos por cuenta propia, de la obra que acaba de dar á la estampa nuestro compañero de Redacción Sr. Escudero por que no se creyesen apasionados nuestros juicios.

Hoy trasladamos á nuestras columnas la siguiente nota bibliográfica que en *El Porvenir de León* publica el ilustrado Presidente de la Asociación Provincial D. Matias Rodríguez:

Sr. Director de *El Porvenir de León*.

Muy Sr. mio y dueño: Ruego á V. se digne dar cabida en las columnas del periódico que dignamente dirige, á la siguiente nota bibliográfica, anticipándole por ello muy cumplidas gracias su afectísimo S. S. Q. B. S. M., *Matias Rodriguez*

D. Marceliano Escudero, ilustrado maestro de Villamañan, acaba de dar á la prensa un interesante libro, útil, y además de útil, indispensable á cuantos á la honrosa profesión del Magisterio primario se dedican.

Titúlase el libro *El Consultor del Maestro* calificación perfectamente apropiada porque con él á la vista, desaparecen las naturales é infinitas dudas que con frecuencia se presentan al Maestro en todo aquello que á su vida profesional atañe en relación con las autoridades de que depende, á las que en mil ocasiones tiene precisión de dirigirse ya en atenta comunicación ya en instancia respetuosa.

Es, en realidad, el libro del Sr. Escudero un experto guía en el que su autor ha logrado compilar, en reducido volúmen, todos cuanto datos los Maestros precisan conocer, sino es que con frecuencia han de verse obligados á consultar con personas ilustradas ó con desinteresados consejeros para que les dirijan, indicándoles el camino que deben seguir en asuntos ó pretensiones que ellos por sí ignoren tramitar. Ningún amigo maula, ni mas desinteresado consejero podrán

hallar que *El Consultor del Maestro* en el que encontrarán hecho ya cuanto pueda ofrecerles duda, evitándoles el consultar lo que en alguna ocasión ellos solos quieran saber.

En corroboración de lo que dejamos apuntado bastará decir: que en el libro del señor Escudero, se hallan cuantos datos son necesarios á llenar el vacío que con su publicación ó trabajo se propuso llenar: en el se encuentran, desde la instancia solicitando matrícula de ingreso en la Escuela Normal aspirando al título de Maestro, hasta la del expediente de jubilación, terminada la carrera profesional, comprendiendo además cuanto se refiere á concursos, oposiciones, título administrativo, toma de posesión, presupuestos, cuentas del material, licencias vacaciones, exámenes públicos, expedientes administrativos, pliegos de cargos, permutas, escalafón, jubilaciones, orfandad, viudez, etc., con modelos de instancias para cada caso, terminando con unas muy interesantes advertencias y muy juiciosos consejos. Y, por apéndice, el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas.

Para terminar la sencilla reseña que del libro en cuestión hacemos hemos de dar á su autor la más cumplida enhorabuena, por su excelente y bien ordenado trabajo, trabajo que no titubeamos recomendar á todos los compañeros de profesión, en la seguridad de que habrán de dar por bien empleado el sacrificio de 2 pesetas que les puede costar la adquisición de *El Consultor del Maestro*. Astorga 8 de Febrero de 1897.

Jurisprudencia

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los certificados de reválida expedidos á los maestros por las Escuelas Normales, sean considerados suficientes para solicitar escuelas por oposición ó concurso á los aspirantes que no estuvieren desempeñando escuela pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

* *

Instrucciones

CONCURSO ÚNICO

Serán admitidos al concurso de las escuelas incompletas los maestros con título, y los autorizados para ejercer el Magisterio con certificado de aptitud; más para optar á escuelas completas de 625 pesetas, será condición indispensable poseer, por lo menos, el título de maestro de primera enseñanza.

El orden de preferencia en este concurso será el siguiente:

1.º Oposiciones aprobadas desempeñando á la vez escuelas en propiedad, pertenecientes á la primera clase de las señaladas en el artículo 4.º del vigente Reglamento.

2.º Mayor sueldo disfrutado en propiedad.

3.º Años de servicio, acumulando uno más por el título Superior y dos por el Normal.

4.º Oposiciones aprobadas.

5.º Superioridad de título á falta de servicios.

6.º Resultados de la enseñanza.

7.º Servicios interinos. (Art. 48).

Las escuelas de niñas y párvulos se proveerán solamente en maestras, las de niños en aspirantes del sexo masculino, y las de asistencia mixta en maestras, y solo en defecto de éstas en maestros. (Artículos 2.º y 3.º)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra y si no pertenecieren al Magisterio público, harán constar en ellas que no tienen impedimento físico para el ejercicio de la enseñanza, ó que les ha sido dispensado. (Art. 27).

Dichas instancias se dirigirán al Rectorado, acompañando hoja de servicios certificada por el secretario de la Junta provincial respectiva; y si el aspirante no estuviese prestando servicios; por el de la provincia en donde últimamente hubiese ejercido. El que no tenga servicios en la enseñanza, deberá unir á la instancia certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio, y también certificado de reválida, ó copia literal del título profesional compulsada

—7—

13. La imaginación.

Su carácter y cuidados que su educación requiere.—Medios más adecuados para su desarrollo.—Juicio acerca del empleo de las fábulas y de los cuentos maravillosos de las escuelas, por lo que se refiere á la imaginación.

14. El juicio y el raciocinio.

Examen detenido de estas operaciones.—Medios más adecuados para su desarrollo.

15. La inducción y la deducción.

Su concepto y ejercicio.—¿A qué ramos de enseñanza convienen más particularmente?

16. La razón.

Su carácter.—Su importancia decisiva en la vida del hombre.—Necesidad imprescindible de su educación.—Medios de desarrollo.—La razón no se opone nunca á la fe.

17. La reflexión.

¿En qué consiste la reflexión?—¿Reflexiona el niño desde que nace?—Crítica razonada de la contestación que se dé á la pregunta anterior.

18. Abstracción y generalización.

¿En qué consiste la abstracción y la generalización?—Medios adecuados para su desenvolvimiento.

19. El entendimiento.

Concepto del entendimiento.—Vaga significación de la palabra talento.

da por el Secretario de la Junta provincial. (Art. 25).

En la cubierta que ha de acompañar á cada instancia cuidará el maestro de consignar bajo su firma, la clase, grado, sueldo y poblaciones en que radiquen las Escuelas que solicita. (Art. 26).

El plazo para la presentación de documentos terminará á las dos de la tarde del día en que se cumplan dos meses, á contar desde el día que publique la convocatoria del concurso la *Gaceta de Madrid*. (Art. 24).

Los Maestros y Maestras que en cada instancia no señalen el orden de preferencia de las Escuelas que concursen, aunque sean de distinta clase y sueldo, serán excluidos, sin derecho á ulterior recurso. Lo serán igualmente cuantos omitan algunos de los requisitos exigidos en el Reglamento, y aquellos que no fijen en sus hojas de servicios el medio legal por el que hubieren obtenido las escuelas que desempeñaron. (Art. 28).

Noticias

De escuelas Normales

D. Miguel Pimentel, Maestro de las escuelas públicas de Badajoz, publica en *El Magisterio Español* un notable artículo sobre escuelas normales. Cree el Sr. Pimentel, y con razón, que el obstruccionismo de algunos profesores interinos puede traer en plazo no lejano la desaparición de estos centros docentes. Teniendo en cuenta que no ha de haber ningún Ministro de Fomento que tenga la suficiente energía para hacer que se cumpla la ley sacando las plazas á oposición, propone una fórmula que nos parece aceptable

Héla aquí:

1.º Declarar propietarios á los actuales interinos que lleven cumplidos veinte años de servicio con tal carácter.

2.º Declarar á los demás interinos auxiliares en propiedad con sueldo de 1.000 á 1.500 pesetas.

(Dos en cada normal, uno para las asignaturas de Letras y otro para la de Ciencias.)

3.º Anunciar á concurso para la provisión inmediata de las categorías vacantes entre los actuales profesores propietarios.

4.º Convocar seguidamente á oposiciones para proveer la mitad del número de vacantes que resultasen del concurso precedente.

5.º La otra mitad proveerla en concurso en dos turnos: uno para los interinos de más de 20 años cumplidos en este concepto, y otros entre maestros públicos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, que hayan obtenido escuelas de esta categoría por oposición directa y lleven diez años de servicio.

6.º Los Regentes de las prácticas normales deben ser, conservando este carácter, considerados profesores numerarios de las escuelas normales con derecho á quinquenio.

A los maestros de Formentera (Alicante), se les está adeudando la friolera de ocho trimestres del haber personal, diez ídem de material, las retribuciones correspondientes y los alquileres de la casa.

El Sr. Gobernador de Alicante cobrará puntualmente sus haberes. Y á los maestros de Formentera que los parta un rayo.

Los Religiosos del Buen Consejo de Astorga, impulsados por el espíritu de caridad que caracteriza su instituto, han abierto una clase gratuita para niños pobres de dicha localidad.

De *El Magisterio Español*:

EL CONCURSO

Y LOS MAESTROS DE PÁRVULOS

Según nuestras noticias, á tenor de lo que dispone el art. 59 del último Reglamento de provisión de escuelas, los maestros de escuelas de párvulos serán admitidos al concurso para proveer por ascenso y por traslado las escuelas elementales de niños.

Entendemos que los citados maestros no tendrán en estos concursos preferencia especial sobre los maestros de escuelas elementales, sino que serán equiparados á éstos, y decidirá la preferencia las condiciones que fija el art. 60 del Reglamento.

Agradecidos. Lo estamos muy de veras á todos nuestros amigos y suscriptores que han aprobado la conducta seguida por nosotros para dar fin á una cuestión que, según el criterio de los más, no habría

de traer ningún resultado práctico provechoso para la clase. Esta opinión de nuestros compañeros es el incentivo que nos obligará en lo sucesivo á seguir la línea de conducta que desde el primer día nos hemos trazado y que procuraremos confirmar, siempre que posible nos sea. Sirva, pues, de contestación á todos nuestros lectores, cuyo apoyo tanto nos alienta hasta la hora presente.

No se impacienten los Maestros que aguardan con ansia el anuncio de convocatoria correspondiente al mes de Enero último, para proveer las escuelas del actual concurso.

Todavía no ha publicado el Decreto en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de Instrucción pública.

Estamos interesados en el asunto y crean nuestros lectores que tan pronto como vea la luz pública en el periódico oficial, le trasladaremos á las columnas de esta publicación, para inteligencia de todos. Ya dijimos en nuestro último número que habíamos hallado algunas dificultades en las relaciones dadas por los Rectorados.

Ha sido felicitado por la Junta Provincial de Instrucción pública, nuestro querido amigo y suscriptor D. Rogelio Felipe Alonso, Maestro de Valdepiñero, por el establecimiento de una escuela nocturna gratuita de adultos. También nosotros le felicitamos por su buena idea.

Consulta. Se nos hace por un amigo y suscriptor nuestro la siguiente: Un Maestro que se halla al frente de una escuela elemental, que tiene 625 pesetas de dotación legal ¿puede aspirar en el concurso único actual á escuelas de igual clase y sueldo?

Contestación. El concurso único, que abraza las escuelas de la primera clase de las cuatro en que las divide el artículo 4.º del Reglamento vigente de 11 de Diciembre último, implica los de ascenso y traslación; luego los Maestros que regentan escuelas con 625 pesetas anuales de dotación legal, tienen derecho á concursar escuelas de igual dotación en la convocatoria de Enero, que es de ascenso, sin necesidad de aguardar al de Julio, que es de traslado, fechas taxativamente determinadas para la provisión de escuelas por estos turnos, de las que constituyen las clases 2.ª, 3.ª y 4.ª Así lo entendemos nosotros.

El Magisterio Navarro advierte á los que presenten solicitudes para el concurso, sin estar anunciado en la *Gaceta*, que se abstengan de hacerlo si no quieren que se

invaliden los documentos, ya que la hoja de servicios é instancia deberán fecharse oportunamente y no ahora.

Nos hace gracia el siguiente suelto que cortamos de nuestro estimado colega *El Heraldo de León*.

«Cosa rara

La Empresa de la *Provincia y El Campeón* deben ser la misma.

Decimos esto, porque venimos observando que *La Provincia* publica exactamente muchos sueltos de *El Campeón* con los mismos comentarios y hasta con las mismas faltas de los cajistas, si las tienen, y eso no se suele hacer como no haya identidad de sumas ó de intereses.

Qué cosas tan extraordinarias ocurren.

Ha sido nombrado Vocal de la Junta Provincial de Instrucción pública en concepto de Diputado provincial el Sr. D. Antonio Arriola.

La Gaceta publicará en breve los anuncios de concurso á escuelas públicas, empezando por las de concurso único.

Dícese que ascienden á más de 2.300 las vacantes que corresponden á este turno.

Dice *El Imparcial* de Madrid que está terminado el Decreto reorganizando las Escuelas Normales, que publicará en breve *La Gaceta*.

Allá veremos.

Los Programas de oposiciones

En forma de folletín encuadernable, empezamos á publicar hoy los nuevos Programas para oposiciones á escuelas de todas clases.

Sección recreo-instructiva

Solución al problema del número anterior.

$$x - 57 = \frac{x - 12}{4} \text{ ecuación del planteo.}$$

$$4x - 228 = x - 12; \text{ quitados los denominadores.}$$

$$4x - x = 228 - 12, \text{ hecha la trasposición.}$$

$$3x = 216, \text{ hechas las operaciones indicadas y reducción de términos semejantes.}$$

$$x = \frac{216}{3} = 72, \text{ despejada la incógnita.}$$

El núm. 72 llena las condiciones del problema.

ABECE.

cicios más adecuados.—Sustitución posible del empleo de un sentido por el de otro.

8. Educación del alma.

Breve estudio sobre las facultades fundamentales de la vida espiritual.—Punto de vista que conviene tomar en esta cuestión á la Pedagogía.—Se ha concedido siempre igual importancia á la educación de todas estas facultades?—Estado actual de esta cuestión.

9. La inteligencia.

Establecer una clasificación razonada de las facultades intelectuales.—Orden de su aparición.—Importancia que el estudio de esta cuestión tiene en la marcha del ecuador y en la educación del alumno.

10. De la percepción.

Definición.—Sus clases.—Su valor é influencia en la educación total.—Medios más adecuados para su desarrollo.

11. De la atención.

Estudio sobre la atención y su influencia sobre el ejercicio de todas las demás facultades intelectuales.—La observación.—Ejercicios de observación más propios de la escuela: fin que con ellos debe proponerse el educador.

12. De la memoria.

Memoria y sus clases.—Medios que deben emplearse para desenvolverla y dirigirla en los niños.—Juicio sobre las lecciones de memoria.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En virtud de lo dispuesto en el art. 104 del Reglamento para la provisión de escuelas, fecha 11 de Diciembre de 1896, este Centro directivo ha dispuesto la publicación de los Programas que se insertan á continuación, á fin de que sirvan en las oposiciones á escuelas de toda clase y grado debiéndose tener en cuenta las observaciones que en los mismos se expresan.

Madrid 1.º de Febrero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL MAGISTERIO LEONÉS

REVISTA SEMANAL PEDAGÓGICA Y DE INTERESES PROFESIONALES

[Se publica los Sábados]

Órgano único que se publica en esta provincia y de carácter verdaderamente profesional, elaborado por Maestros de Escuelas públicas y dedicado á la defensa de los intereses de la 1.ª enseñanza y de los derechos del Profesorado de esta clase.

Comprende artículos de actualidad, de doctrina científica y pedagógica, toda clase de disposiciones oficiales, consultas y su jurisprudencia legal, vacantes y noticias que interesen al Magisterio y una sección administrativa para contestar, con el laconismo propio de esta clase de correspondencia á cuantos asuntos se nos confíen y tengan analogía con el ramo de primera enseñanza.

Hé aquí nuestro lema:

«La necesidad que se impone, nos ha traído á la prensa, «somos, pues, de los Maestros» y venimos á satisfacer esta necesidad....» y á llenar un vacío.

Precio de suscripción, por ahora, 6 pesetas al año.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Al Director en Mansilla de las Mulas (León).—En la Administración, Platerías 13 y Pozo 1, León y en la Imprenta Miñón.

Correspondencia al Director ó Administrador.—Originales al Director, quien no les devuelve.

EL CONSULTOR DEL MAESTRO

Obra de D. Marceliano Escudero, Maestro Normal, utilísima á los Maestros por contener cuanto éstos deben y necesitan saber para el fiel cumplimiento de su profesión, con una buena colección de formularios y modelos acomodados á todos los casos prácticos.

Véndese al precio de 2 pesetas ejemplar en Villamañán casa del autor, y en la Administración de este periódico.

PROGRAMAS

para los ejercicios de oposición á las plazas de maestros y auxiliares de las escuelas públicas superiores y elementales de niños y niñas, y de las de párvulos,

FORMADOS Y PUBLICADOS CON ARRREGLO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO DE 11 DE DICIEMBRE DE 1896.

EJERCICIO ESCRITO

Programa de Pedagogía

(Para el ejercicio escrito en las oposiciones á escuelas superiores de niños y de niñas.)

1. Concepto de la Pedagogía.

Definición y división.—Importancia y necesidad de su estudio.—Plan y método que deben seguirse.

2. Ciencias auxiliares de la Pedagogía.

Bases fundamentales en que descansa el estudio de la Pedagogía.—Conocimientos subsiguientes que deben ampliar su estudio.—Carácter de esta ciencia en nuestro tiempo.

Casa de Miñón

IMPRENTA, ENGUADERNACION Y LIBRERÍA

LEÓN

MAXIMINO A. MIÑÓN [Sucesor]

Casa fundada en el año 1795

Casa de Miñón

En este Establecimiento encontrarán los Sres. Profesores de 1.ª enseñanza menaje completo para sus escuelas, en condiciones especiales de economía.

Librería religiosa.

Papeles pintados para decorar habitaciones.

Impresos de toda clase de cuentas municipales.

Objetos de escritorio.

Oleografías, Cromos, estampas y grabados.

Gran novedad en Calendarios americanos.

El Mapa de la Provincia.

Libros de texto de 1.ª y 2.ª Enseñanza, otros de legislación y de derecho, de religión y moral.

Tintas de STEPHENS de escribir y copiar.

Suscripciones á todos los periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras.

Casa de Miñón

Sencilas Nociones de Geografía

POR

D. PASCUAL MARTÍN ALONSO,

MAESTRO SUPERIOR

Es un opúsculo donde con la mayor sencillez y claridad se trata de la ciencia geográfica, astronómica, física, política y descriptiva de España y sus colonias.

Se vende al precio módico de 2'50 pesetas docena en casa del autor, Corullón del Bierzo, y en la librería de D. N. Fidalgo, calle del Seminario, número 3—Astorga.

León: 1897.—Imp. de Maximino A. Miñón.

—5—

3. La educación en general.

Definición.—Consideraciones sobre su importancia y alcance.—Razonar una división fundamentada de la educación.—Condiciones de la educación, según los distintos períodos de la vida del educando.—Acción de la familia y del maestro en este sentido.

4. Educación física.

Conocimientos de Anatomía, Fisiología, Higiene y Gimnástica que deben preceder á un estudio razonado sobre educación física.

5. Educación física.

Definición y carácter de esta parte de la educación.—Acción posible del maestro en este punto.—Higiene del niño en la escuela.—La Gimnástica en la escuela.—Medios indirectos de favorecer el desarrollo de los órganos del cuerpo.

6. El trabajo y el descanso en la escuela.

¿Conviene introducir en nuestras escuelas los trabajos manuales y los juegos corporales?—Valor de estos ejercicios para la educación física, y como descanso intelectual.—Indicaciones prácticas para llevar á cabo con éxito esta empresa.

7. Los sentidos corporales.

Número de ellos y división que se hace.—Estudio sobre la educación de los sentidos.—Importancia que en este punto tengan las lecciones sobre objetos.—Ejer.